

artículo 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Ochánduri, 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1233

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pazuengos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pazuengos, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Rectificación de error III.C.1234

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento por la que se publicada a nivel de capítulos el Presupuesto Ordinario de 1987, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 144, de fecha 1 de diciembre de 1987, se procede a rectificar el referido texto.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Donde dice: Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.490.000 Pts., debe decir: Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.456.112 Pts.

B) Operaciones de capital

Donde dice: Inversiones reales: 28.511.319 Pts., debe decir: Inversiones reales: 26.545.207 Pts.

Quel, 7 de diciembre de 1987.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1235

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 1987, al no haberse presentado reclamación alguna, relativo a la aprobación del expediente nº 1/87 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General de 1987, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Pesetas
ALTAS	
1 Remuneraciones de personal	1.584.500
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	7.365.500
4 Transferencias corrientes	550.000
6 Inversiones reales	2.000.000
Total	11.500.000

FINANCIACION

Aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1986	11.500.000
Total	11.500.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.1236

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, adoptó el acuerdo de exponer durante el plazo de treinta días hábiles, el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante este periodo y en horas de oficina, podrá consultarse el documento en las dependencias municipales y formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

El Villar de Arnedo, a 3 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Francisco Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Relación de acreedores en la liquidación del Presupuesto del año 1986 III.C.1237

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores en la liquidación del presupuesto municipal único del año 1986, como pendientes de pago y que a juicio del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa deben ser anulados por las razones que se dicen:

	Pesetas
Por defectuosa liquidación:	
M.U.N.P.A.L., pensión viudedad de D ^a Micaela Cerrada Gómez, año 1979	5.068
M.U.N.P.A.L., pensión viudedad de D ^a Emiliana Jiménez García, año 1979	406
M.U.N.P.A.L., pensión viudedad de D ^a Micaela Cerrada Gómez, año 1978	5.068
M.U.N.P.A.L., pensión viudedad de D ^a Emiliana Jiménez García, año 1978	406
Por preescripción:	
Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, estancias de M ^a Angeles Barranco Manzanos, año 1978	112
Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, estancias de M ^a Angeles Barranco Manzanos, año 1979	163
Hacienda Pública, trabajos confección Catastro de Contribución Territorial Urbana, año 1978	39.585
Tesorería Gral. de la Seguridad Social, cuotas Seguridad Social Agraria (Jornadas Teóricas), año 1978	83.021
A la misma, Jornadas teóricas de Seguridad Social Agraria, año 1977	76.840
A la misma (antes I.N.P.), cuotas de Seguros Sociales acta de inspección número 24 de 1977	21.246
Al Instituto de Estudios de Administración Local, cuota aportación año 1978	250
Al mismo, cuota-aportación año 1977	250
Lo que se publica a fin de que, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 294 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.	
Villarroya, 4 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.	

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.2680

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia número —Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos—

En la Ciudad de Burgos, a dos de noviembre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don